

LINEAMIENTOS EDITORIALES DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD DE LA UNIDAD XOCHIMILCO

Aprobados por el Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud en la sesión 2/23, celebrada el 23 de febrero de 2023.

Introducción

Las funciones editoriales de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud (DCBS) de la Unidad Xochimilco (UAM-X) no solamente forman parte del cumplimiento de las funciones sustantivas de la universidad pública, la investigación, el servicio, la docencia y la difusión de la cultura alrededor de problemas prioritarios de la nación, sino que son una manera de fomentar, mejorar, expandir y articular dichas funciones.

En lo particular, en la UAM-X las labores editoriales responden a las necesidades de la triada investigación-servicio-docencia y a la aproximación inter y transdisciplinar a los problemas de la realidad, propias de su modelo Xochimilco. Dicho modelo pedagógico propone que el avance del conocimiento, la formación universitaria y el servicio a las comunidades se logra a partir de identificar y buscar alternativas de solución a problemas de la realidad.

En la DCBS, las actividades de docencia, investigación y servicio giran básicamente en torno al estudio de la vida y el cuidado de la salud, con múltiples aristas de abordaje dado que se refieren a procesos químicos, biológicos, sociales, históricos, éticos, políticos, legales, entre otros, y en ellas confluyen diversos acercamientos científicos, disciplinarios, epistemológicos, metodológicos y prácticos.

La propuesta editorial de la DCBS ante esta intrincada relación de saberes y aportaciones de información ha buscado desarrollarse en equilibrio de respeto a los principios de la universidad pública, del ejercicio del Modelo Xochimilco dentro de un Sistema Modular y de las aproximaciones uni, multi, inter y transdisciplinares de la planta académica con el objetivo de difundir resultados que apoyen la formación de recursos humanos, el desarrollo de la investigación y la divulgación científica.

Por lo tanto, las funciones editoriales de la DCBS incluyen tareas relacionadas con la promoción, evaluación, gestión y ejecución de los procesos necesarios para publicar el producto del trabajo de la comunidad académica. En los presentes lineamientos se establece la estructura y modalidades de operación que la DCBS deberá considerar para realizar dichas funciones editoriales.

Marco normativo

Los presentes lineamientos toman como referencia, lo establecido en las Políticas Operacionales sobre la Producción Editorial que Incluye Mecanismos de Evaluación y Fomento, Respeto de Edición, Publicación, Difusión y Distribución (POPE) de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM. De igual forma, se consideran las Políticas Operativas sobre la Producción Editorial de la Unidad Xochimilco (POPEX), así como el marco normativo que rige a la industria editorial mexicana, particularmente:

- a) Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA);
- b) Reglamento de la LFDA;
- c) Diversas disposiciones relativas al depósito legal de las publicaciones;
- d) Normas relativas a números internacionales normalizados para libros y revistas, ISBN e ISSN, respectivamente y código de barras o código de producto;
- e) Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas;
- f) Todas las disposiciones actuales y futuras respecto a tarifas preferenciales, subvenciones y premios a que pueda hacerse acreedor un proyecto editorial universitario, y
- g) Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

Estructura Editorial de la DCBS

Las funciones editoriales de la DCBS se realizarán bajo una estructura general conformada por un Consejo Editorial, un Comité Editorial Divisional, un Comité Editorial para la línea de Ciencias Biológicas, un Comité Editorial para la línea de Ciencias de la Salud, un Comité Editorial por cada publicación periódica y la Jefatura de Producción Editorial.

CONSEJO EDITORIAL DE LA DCBS

Es una instancia colegiada, integrada, por lo menos con cinco personas propuestas por la persona titular de la Dirección de la DCBS y ratificadas por el Consejo Divisional, quienes tendrán un cargo honorífico, personal e intransferible, durante dos años, periodo que podrá prorrogarse por un periodo igual.

En su composición se procurará el balance entre expertas y expertos del área de ciencias biológicas y del área de ciencias de la salud, quienes deberán ser investigadoras e investigadores de reconocido prestigio con experiencia en publicación internacional y participación en comités editoriales. El reemplazo de las personas integrantes se hará de manera escalonada para asegurar la continuidad de los trabajos.

Integración

La persona titular de la Dirección de la DCBS, la persona titular de la Secretaría Académica de la DCBS; dos personas integrantes del personal académico de la UAM, al menos una de las cuales tendrá experiencia demostrada en los aspectos técnicos de la producción y distribución editorial; tres personas integrantes del personal académico de instituciones nacionales y dos personas integrantes miembros del personal académico de instituciones internacionales.

El cargo concluirá en los siguientes casos:

- a) No asistir a tres reuniones consecutivas o a la mitad de las reuniones realizadas en un año sin causa justificada;
- b) Renuncia;
- c) Conclusión de la vigencia del cargo sin prórroga, y
- d) Otros a juicio del Consejo Divisional.

Para el reemplazo o incorporación de personas integrantes del Consejo Editorial, éste realizará un listado de posibles candidatas o candidatos; posteriormente realizará la revisión de sus currículos para asegurar su calidad e idoneidad para ocupar el cargo, y elegirá por consenso a la persona que sugerirá a la persona titular de la Dirección de la DCBS para que, en caso de considerarla pertinente, la proponga al Consejo Divisional y éste último valore la ratificación correspondiente.

Funcionamiento

- a) Las reuniones del Consejo Editorial podrán llevarse a cabo de manera presencial, remota o mixta.
- b) La Secretaría Académica de la DCBS convocará a la primera sesión del Consejo Editorial, donde se elegirá de entre sus personas integrantes a una coordinadora o un coordinador y a una secretaria o un secretario. En esta primera reunión se establecerá el programa general de trabajo.
- c) La coordinadora o el coordinador convocará a las reuniones del Consejo Editorial.
- d) El Consejo Editorial podrá invitar a asesoras o asesores a sus reuniones para auxiliar en asuntos específicos; quienes tendrán voz, pero no voto.
- e) El Consejo Editorial se reunirá de manera ordinaria por lo menos una vez cada trimestre y el quórum se establecerá con la presencia de la mitad de las personas integrantes más una.
- f) La Coordinación y la Secretaría del Consejo Editorial serán responsables de levantar la minuta de cada reunión, misma que tendrá que aprobarse por el mismo Consejo Editorial al inicio de la siguiente reunión.
- g) El Consejo Editorial presentará un informe anual de actividades al Consejo Divisional. Este informe deberá incluir los resultados de la evaluación de las actividades editoriales y propuestas mejorar sus actividades y solucionar problemas.

- h) La Coordinación del Consejo Editorial notificará a la persona titular de la Dirección de la DCBS las inasistencias injustificadas de las personas integrantes a fin de proceder al reemplazo correspondiente.

Funciones

- a) Asesorar al Consejo Divisional para establecer las políticas editoriales de la DCBS y para dar cumplimiento al numeral 1.2 de las POPE, las disposiciones respectivas de las POPEX y los presentes lineamientos.
- b) Mantenerse al tanto de los cambios, problemas, necesidades y avances de las ciencias biológicas y de la salud y la producción editorial en el ámbito universitario nacional, latinoamericano y mundial.
- c) Recomendar el tiraje y formato (impreso o digital) de cada publicación con base en un análisis de demanda y de acuerdo con el público al que vayan dirigidas las obras.
- d) Elaborar un plan de trabajo anual que incluya las estimaciones de las publicaciones programadas.
- e) Evaluar las actividades editoriales de la DCBS y proponer acciones para aprovechar áreas de oportunidad.
- f) Sugerir al Consejo Divisional la revisión de los presentes lineamientos con base en propuestas de actualización.
- g) Sugerir la integración de los comités editoriales necesarios a la persona titular de la Dirección de la DCBS en función del programa editorial.
- h) Dar seguimiento y, en su caso, proponer cambios a la actividad de los comités editoriales.
- i) Generar y mantener actualizados los directorios de personas revisoras en las áreas las ciencias biológicas y de la salud.
- j) Generar y fortalecer los vínculos institucionales a nivel nacional, latinoamericano e internacional para favorecer la distribución de los productos editoriales de la DCBS.
- k) Asesorar a la DCBS sobre proyectos para coediciones, así como para reimpresión, reedición y tiraje de las publicaciones.
- l) Propiciar el intercambio y canje de publicaciones con instituciones académicas, nacionales y extranjeras.

COMITÉS EDITORIALES DE LA DCBS

Los comités editoriales tienen como responsabilidad principal evaluar y dictaminar las obras en función del programa editorial de la DCBS, así como asegurar la calidad de los productos editoriales de la DCBS. La DCBS contará con un Comité Editorial Divisional (CEDCBS), un Comité Editorial para el Área de Ciencias Biológicas (CECB), un Comité Editorial para el Área de Ciencias de la Salud (CECS) y un Comité Editorial por cada

publicación periódica aprobada por el CDCBS. Las y los integrantes de los comités editoriales deberán ser investigadoras e investigadores de reconocido prestigio con experiencia en publicación nacional e internacional. El reemplazo de las personas integrantes de los comités editoriales se hará de manera escalonada para asegurar la continuidad de los trabajos.

Bajo la asesoría del Consejo Editorial y tras consultar con las jefaturas de los departamentos y de las áreas de investigación, la Dirección de la DCBS propondrá a las personas integrantes del CEDCBS, CECB y CECS y el Consejo Divisional las ratificará, en su caso, para un periodo de dos años, mismo que podrá ser prorrogado por un periodo igual.

Cada Comité seleccionará de entre las personas integrantes a una presidenta o a un presidente por un periodo de tiempo definido, quien será la responsable o el responsable de convocar a las reuniones de trabajo, dar seguimiento a los acuerdos, propiciar la emisión de sus reglas de funcionamiento y hacerlas públicas. Una reunión de trabajo quedará establecida cuando se cumpla el quórum de la mitad más uno de las personas integrantes.

Las personas integrantes de los comités editoriales serán reemplazadas cuando dejen de asistir sin causa justificada a tres sesiones consecutivas o a cinco no consecutivas en el lapso de un año. La Presidencia de los comités editoriales informará a la persona titular de la Dirección de la DCBS sobre la necesidad de una persona integrante para que realice la propuesta correspondiente ante el Consejo Divisional y éste, en su caso, la ratifique.

CEDCBS

Coordinará los trabajos de los CECB, CECS y los Comités Editoriales por cada publicación periódica aprobada por el CDCBS.

Integración

Estará integrado por dos personas integrantes del personal académico de cada uno de los cuatro departamentos de la DCBS, y por la persona titular de la Secretaría Académica de la DCBS. En sus reuniones y trabajos será asistido y asesorado por quien esté a cargo de la Jefatura del Programa Editorial Divisional. Se procurará la participación de personal académico de instituciones nacionales, latinoamericanas e internacionales de preferencia con experiencia de trabajo en comités editoriales.

Funciones Mantener la vinculación con el Consejo Editorial y el Programa Editorial para:

- a) Coordinar el trabajo de los CECB y CECS.
- b) Definir los procesos de presentación, evaluación, edición y publicación de las obras.
- c) Analizar la pertinencia de las obras sometidas a evaluación para su eventual publicación antes de enviarlas a los CECB o CECS, vigilando que las obras cumplan con los lineamientos editoriales de la DCBS.
- d) Mantener actualizado el directorio de evaluadoras expertas o evaluadores expertos para proponerlas o proponerlos al CECB y CECS.

- e) Comunicar por escrito a las autoras y a los autores el resultado del proceso de evaluación en el cual se anotarán los argumentos que sustenten la decisión.
- f) Detectar necesidades de publicaciones que se requieran para apoyar las funciones de la DCBS y proponer a autoras o autores o grupos de trabajo su elaboración y presentación ante el CEDCBS.
- g) Mantener bajo confidencialidad el registro pormenorizado de las obras recibidas, el proceso total de dictaminación de las obras en curso, así como la comunicación oficial con las autoras o los autores y con las evaluadoras expertas o los evaluadores expertos.
- h) Con respecto a las publicaciones periódicas, cada comité editorial será responsable de coordinar su colección o publicación respectiva y contará con la asesoría de la persona titular de la Jefatura de Producción Editorial.
- i) Elaborar un informe anual de actividades, que deberá entregarse en el mes de diciembre, que incluya, entre otros aspectos, estadísticas para el análisis de la producción editorial, a fin de mantener la calidad de los trabajos y el equilibrio en sus contenidos.
- j) Mantenerse en comunicación y colaborar con el Consejo Editorial.

Funciones de la presidenta o el presidente del CEDCBS

- a) Convocar y presidir las reuniones del Comité Editorial.
- b) Levantar un acta de acuerdos de cada reunión que, previa lectura, será aprobada por el comité editorial respectivo en su siguiente reunión.
- c) Elaborar el orden del día de cada reunión.
- d) Establecer y mantener la comunicación con las evaluadoras expertas y los evaluadores expertos que participen en las obras sometidas a evaluación.
- e) Coordinar al Comité para presentar al Consejo Divisional el informe anual de actividades.
- f) Propiciar la emisión de sus reglas de funcionamiento y hacerlas públicas.

CECB y CECS

Integración

El CECB y el CECS estarán integrados cada uno por tres personas integrantes del personal académico de la DCBS y tres personas integrantes del personal académico de instituciones externas nacionales, latinoamericanas o mundiales, respectivamente.

Funciones

- a) Identificar y proponer a las personas evaluadoras de las obras (internas y externas).
- b) Acordar el plazo para solicitar a las evaluadoras expertas o evaluadores expertos el dictamen por escrito de la obra correspondiente.
- c) Reemplazar a las evaluadoras expertas o evaluadores expertos, previo aviso, en caso de que no entreguen su dictaminación en el tiempo y la forma estipulados.

- d) Comunicar al CEDCBS el resultado del proceso de dictaminación, en el cual se enviarán los dictámenes de las personas revisoras, así como los argumentos que sustenten el dictamen.
- e) Mantener bajo confidencialidad el registro pormenorizado, la nómina de obras recibidas, el proceso total de dictaminación de las obras en curso, así como la comunicación oficial con las autoras o los autores y evaluadoras o evaluadores.
- f) Rendir un informe anual de actividades.
- g) Mantenerse en comunicación y colaborar con el CEDCBS.

COMITÉS EDITORIALES DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS

Se conformará un comité para cada título de publicación periódica. Los Comités Editoriales de Publicaciones Periódicas estarán integrados por al menos cinco personas, dos de las cuales deberán pertenecer a la UAM-X.

PROGRAMA EDITORIAL DE LA DCBS

La DCBS contará con la Jefatura del Programa Editorial, para la coordinación logística y para llevar a cabo los aspectos técnicos del desarrollo de las fases de planeación-presupuestación-operación-evaluación del proceso editorial de las distintas publicaciones de la División.

La persona titular de la Jefatura del Programa Editorial, será nombrada por la persona titular de la Dirección de la DCBS quien considerará para su nombramiento, que dicha persona sea calificada en aspectos técnicos de la producción y distribución editorial y que, preferentemente, pertenezca a la comunidad universitaria.

La Jefatura del Programa Editorial se encargará de:

- a) Supervisar y dirigir las actividades del diseño, edición y producción de las publicaciones de la DCBS para dar cumplimiento al marco normativo vigente en materia de producción editorial.
- b) Realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de los registros legales respectivos de cada línea editorial, así como lo relacionado con los créditos a las autoras y autores, así como definir las fichas bibliográficas.
- c) Preservar y dar congruencia a la imagen de la DCBS.
- d) Verificar el uso correcto de los elementos de identificación institucional como monograma y logotipo.
- e) Observar las disposiciones relativas al depósito legal, asignación de números internacionales normalizados, códigos de barras o código del producto.
- f) En el caso de publicaciones periódicas, observar que se cumpla lo señalado en el Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas.
- g) Gestionar los trámites relativos a reservas de derechos y pagos de regalías correspondientes.
- h) Dar seguimiento, previo análisis con el Consejo Editorial, a convenios de edición y coedición entre la Universidad y otras dependencias, instituciones y empresas.

- i) Dar seguimiento a los dictámenes de los Comités Editoriales Especializados y proceder a su gestión hasta la publicación de la obra.
- j) Supervisar que haya homogeneidad en las características gráficas, tipográficas y de diagramación de las publicaciones de la DCBS.
- k) Vigilar el cumplimiento de la normatividad respectiva y los requisitos correspondientes por parte de las proveedoras o los proveedores de servicios editoriales y gráficos externos o externos a la Universidad.
- l) Confeccionar un catálogo general de las publicaciones de la DCBS.
- m) Promover la difusión y distribución de las publicaciones de la DCBS.
- n) Proporcionar al Consejo Editorial y comités editoriales información sobre la producción y distribución de las publicaciones.
- o) Elaborar un informe anual por escrito de sus actividades y presentarlo a la persona titular de la Dirección de la DCBS.

LÍNEAS EDITORIALES DE LA DCBS

Las líneas editoriales de libros, publicaciones unitarias y publicaciones periódicas, deberán ser coherentes con las líneas de estudio de la DCBS. Los materiales impresos y electrónicos estarán destinados a hacer públicos los resultados del trabajo académico.

Se asegurará que las líneas editoriales correspondan con las funciones sustantivas de la Universidad, que son la docencia, la investigación, y la preservación y difusión de la cultura.

El Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud es el órgano encargado de aprobar la creación, modificación y supresión de las líneas editoriales con la asesoría del Consejo Editorial de la DCBS.

Las líneas editoriales serán evaluadas cada cuatro años por el Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud. Para esta evaluación, el CDCBS contará con la asesoría de expertos en la materia y del Consejo Editorial.

La propuesta de creación o modificación de una línea editorial deberá incluir:

- a) Una justificación académica que contenga la relación de la línea editorial propuesta con la misión, visión, objetivos y metas de la DCBS.
- b) La exposición de su concepto general, contenidos, colecciones o secciones según el caso, con una explicación que fundamente que la creación o modificación de la línea propuesta no duplica los contenidos de otra existente, mostrando su vigencia, pertinencia, importancia y necesidad.
- c) El perfil general de su público y el panorama de su demanda, mostrando su viabilidad operativa, técnica y financiera.

Las líneas editoriales en la DCBS se clasifican en tres grandes rubros:

- a) Libros y materiales unitarios en temas de las Ciencias Biológicas.

- b) Libros y materiales unitarios en temas de las Ciencias de la Salud.
- c) Publicaciones periódicas.

Las líneas editoriales para libros y materiales unitarios comprenderán las colecciones Académicos y Textos para la Docencia y Divulgación. Estas colecciones deberán llevar la indicación específica de “DCBS” en un lugar principal en carátulas, portadillas y forros o sus equivalentes en publicaciones digitales, con el propósito de distinguir a la División de otras cuyo título y otras características de edición, fueran similares.

Colección Académicos

Comprende trabajos de alta calidad derivados de la investigación del personal de la DCBS en temas de las Ciencias Biológicas y de las Ciencias de la Salud. Se exponen temas abordados con originalidad y relevancia técnica o científica. Son textos unitarios con estructura de libro que contiene capítulos, apartados o secciones donde se exponen un conjunto de desarrollos teóricos, reflexiones, análisis y contribuciones de interés científico o humanístico. El contenido será relativo a áreas del conocimiento donde las autoras o los autores sean expertas y expertos; tendrá origen en fuentes primarias o secundarias o en la reflexión académico-científica y contribuirá a la comprensión y transformación de los problemas nacionales. Es deseable un enfoque crítico sólido, sustentado en experiencia empírica, argumentación lógica y literatura relevante. Su extensión mínima será de 100 cuartillas de acuerdo con la convocatoria correspondiente.

Colección Textos para la docencia

Son libros que se caracterizan por presentar un conjunto de métodos y procedimientos con descripción detallada para realizar trabajos de campo, técnicas de laboratorio para el montaje y desarrollo de experimentos o procedimientos de gabinete, con utilidad en docencia e investigación. Asimismo, textos con conceptos generales y explicaciones claras de contenidos de los programas de estudio de la DCBS cuya finalidad sea apoyar la práctica docente. Su organización puede ser la de un manual, guía de estudio u otras formas de material didáctico. El público al cual va dirigido está constituido principalmente por el alumnado de los planes de estudio de la DCBS.

Cuando el material se refiera a procesos, métodos y técnicas, se deberá incluir material gráfico original e indicaciones precisas inherentes a cada uno de los temas o tópicos tratados con el apoyo bibliográfico correspondiente.

Puede contener ejercicios, glosarios u otros recursos para reforzar el aprendizaje. Su extensión mínima será de 50 cuartillas, sin contar la bibliografía, de acuerdo la convocatoria correspondiente.

Colección Divulgación

Se caracteriza por incluir materiales de calidad concernientes a la preservación y difusión de la cultura. Éstos deberán contener conocimientos generales mediante el uso de un lenguaje no especializado. Estos materiales pueden incluir experiencias, prácticas,

críticas, análisis, casos de estudio u otros. El objetivo es que puedan llegar al público en general.

En la convocatoria que se publicará anualmente por el comité editorial respectivo aparecerán las modalidades de cada serie, las instrucciones a las autoras y los autores con especificaciones acerca de la estructura y características de los manuscritos, así como la modalidad de evaluación para las obras propuestas.

PUBLICACIONES PERIÓDICAS

Para que una publicación periódica sea considerada dentro de las líneas editoriales de la DCBS deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentar una justificación debidamente argumentada sobre la pertinencia de su creación o continuidad para la DCBS. Dentro de esta justificación deberá incluirse un plan en el que se detalle su estructura, objetivos y factibilidad.
- b) Los procesos de revisión deberán ser por evaluaciones a doble ciego (*peer-review*), por tres revisiones, dos de las cuales deberán ser favorables.
- c) Presentar un estudio de mercado que permita evaluar su proyección y alcance nacional, latinoamericano o internacional.
- d) Presentar un plan o estrategia financiera para su mantenimiento y continuidad en donde se evite la publicidad u otras formas de pago por publicar.
- e) Presentar un plan de trabajo donde se demuestre que se cuenta con una cartera de personas revisoras externas adscritas a diversas instituciones nacionales e internacionales.
- f) Presentar un informe anual con información sobre su producción, publicación y distribución en donde se muestre la vigencia y pertinencia de la publicación para la DCBS y el campo de estudio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos Editoriales de la División de Ciencias Biológicas y la Salud de la Unidad Xochimilco, entrarán en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Se abrogan los Lineamientos Editoriales aprobados por el Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud, en la sesión 4/07, celebrada el 8 de marzo de 2007.

TERCERO. Una vez aprobados los presentes Lineamientos, el Consejo Divisional integrará en la siguiente sesión una Comisión cuyo mandato será la verificación del cumplimiento de estos lineamientos por parte de las publicaciones periódicas: E-Bios; Sociedades Rurales, Producción y Medio Ambiente; Salud Problema Nueva Época y Revista de Ciencias Clínicas.